

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 12174/2022 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, mediante Resolución Interna N° 038/2023 solicita la designación de la Doctora TANIA SARA AZAÑERO ANAYA, en 08 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura Higiene y Medicina Laboral en 5° año T.A. 4 (cuatro) hs. cáted.; en 4° año T.A. 2 (dos) hs. cáted.; y en 6° año T.Q.A. 2 (dos) hs. cáted., a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, hace uso de la Res. N° 411/03 y su modificatoria Res. N° 1466/06

Que en el orden de mérito de la asignatura Higiene y Medicina Laboral la Doctora TANIA SARA AZAÑERO ANAYA se encuentra primera, se le ofrecen las horas, y acepta el ofrecimiento.

Que por expediente N° 12044/2023, se tramita el llamado a concurso de las presentes horas.

Que por nota de la Secretaría Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la

Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Que a fojas 18 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Doctora **TANIA SARA AZAÑERO ANAYA**, DNI N° 18.850.611, como Docente Interina en 08 (ocho) horas cátedra (732) de la asignatura Higiene y Medicina Laboral en 5° año T.A. 4 (cuatro) hs. cátedra.; en 4° año T.A. 2 (dos) hs. cátedra.; y en 6° año T.Q.A. 2 (dos) hs. cátedra. de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 2°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.



ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Directora que gestione la sustanciación del presente Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

ARTÍCULO 6°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 273 / 2023

Hoja de firmas